

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 803/2006. (PD. 3322/2008).

NIG: 0401342C20060007306.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 803/2006. Negociado: TE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: HBK Auto-Renting, S.A.

Procurador: Sr. Martín García, Javier Salvador.

Letrado: Sr. Juan Félix García Cerezo.

Contra: Doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 803/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de HBK Auto-Renting, S.A., contra doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 153/07

En Almería, a cinco de noviembre de dos mil siete, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio ordinario núm. 803/06, seguidos a instancia de HBF Auto-Renting, S.A., representada por el Procurador Sr. Martín García y asistida del Letrado Sr. García Cerezo, contra Construcciones Daniel Gil, S.L., don Daniel Gil López y doña Josefina de las Heras Figueredo, en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Martín García, en representación de HBF Auto-Rentig, S.A., contra Construcciones Daniel Gil, S.L., don Daniel Gil López y doña Josefina de las Heras Figueredo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen de forma directa y solidaria a la actora la cantidad de doce mil setecientos veintidós euros y cuarenta céntimos (12.722,40 €), más intereses moratorios al tipo pactado del 2% mensual, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago, con imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a 31 de julio de 2008.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 944/2007. (PD. 3318/2008).

NIG: 1808742C20070017315.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 944/2007. Negociado: OL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 944/2007.

Parte demandante: Soledad Rojas Misa.

Parte demandada: Francisco Javier Delgado Álvarez y María Luz Caro Soriano.

Sobre: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

SENTENCIA NÚM. 113/08

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintisiete de junio de dos mil ocho.

Parte demandante: Soledad Rojas Misa.

Abogada: María Dolores Cantero Guijarro.

Procuradora: Silvia Mas Luzón.

Parte demandada: Francisco Javier Delgado Álvarez y María Luz Caro Soriano (en rebeldía).

Objeto del juicio: Desahucio y reclamación de rentas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Mas Luzón, en nombre y representación de Soledad Rojas Misas, representación acreditada mediante poder apud acta, se presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado, promoviendo demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago contra don Francisco Javier Delgado Álvarez y doña María Luz Caro Soriano, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en el mismo se señalan y que en la presente se dan por reproducidos, terminado con la súplica de que en su día se dictara sentencia por la que se declarara haber lugar al desahucio del piso sito en C/ Puentezuelas, núm. 49-B, 2.º C, de Granada, apercibiendo de lanzamiento en los plazos legales.

Segundo. Señalado para el Juicio Verbal prevenido por la Ley, el mismo tuvo ocasión el día 26 de junio de 2008, al cual compareció la parte actora, no compareciendo los demandados, por lo que por la representación de la parte actora se solicitó se declare el desahucio sin más trámite.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Silvia Mas Luzón, en nombre y representación de doña Soledad Rojas Misas, contra don Francisco Javier Delgado Álvarez y